



ALCALDIA

Revocación de Patentes Municipales 8-6603

**DECRETO N° 9954 /2023**

ARICA, 11 de Octubre de 2023

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal.

**DECRETO:**

1.- Revocase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: ARAN CABEZAS PATRICIO ALEJANDRO
Rut	: 12211590-9
Dirección Particular	: [REDACTED]
<u>Patente</u>	
Rol	: 8-6603
Clasificación	: Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica	: VTA. DE ABARROTOS, CONFITES, PROD. LACTEOS Y CONGELADOS
PROD. DE PANADERIA Y PASTELERIA Y BEBIDAS	
Dirección Comercial	: HECTOR RUIZ LE BOUEFF 280 BLOCK B D-103
Fecha de Solicitud	: 26/09/2023
Fecha Revocación	: <b>26/09/2023</b>

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**"Por Orden del Alcalde"**



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/RMR/cca